



AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 13-836-31-89-002-2019-00138-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2019-00138-00
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	NELSON MORALES FORERO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
JUEZ	DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al Señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que mediante memorial de fecha 27 de abril de esta anualidad, la curadora ad litem designada en el asunto de la referencia, manifiesta que debe hacerse corrección en el auto de fecha 22 de abril de 2021, como quiera que su nombre es YESMITH CAROLINA VELASQUEZ MENDOZA, y no YESMIT PAOLA VELASQUEZ MENDOZA.

Sírvase proveer.

Turbaco, Bolívar, 29 de abril de 2021

ANGELA MARIA RICAURTE LOPEZ
Encargada del Trámite
Citadora Grado III



AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 138363189002-2019-00138-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2019-00138-00
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	NELSON MORALES FORERO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
JUEZ	DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA

TEMA: AUTO CORRIGE.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR.
TURBACO, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo al memorial presentado por la curadora ad litem designada en el proceso de la referencia, entrará el Despacho a pronunciarse sobre ello.

Luego de revisada la providencia de fecha 22 de abril de esta anualidad, encuentra el Despacho que se hace necesario corregir el nombre de la curadora designada, como quiera que por error involuntario en dicho auto aparece el nombre de YESMIT PAOLA VELASQUEZ MENDOZA, cuando verdaderamente el nombre es YESMITH CAROLINA VELASQUEZ MENDOZA, por lo tanto, se ordenará la respectiva corrección.

En armonía con lo expuesto se,

RESUELVE,

CUESTIÓN UNICA: CORRÍJESE el auto de fecha 22 de abril de esta anualidad en lo que respecta al nombre de la curadora designada, como quiera que el nombre correcto es YESMITH CAROLINA VELASQUEZ MENDOZA, y no YESMIT PAOLA VELASQUEZ MENDOZA, debido a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 138363189002-2019-00138-00

Código de verificación:

a9f00bc59d42c43cdbbaa7b27da693996e18e55dd150285efdb552af5e3636dc

Documento generado en 29/04/2021 04:27:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**